## ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESCOLARES - FORMULARIO DE CANNABIS MEDICINAL (SMA por sus siglas en inglés)

Este formulario solo se debe usar para el cannabis medicinal. Se debe completar un nuevo formulario cada año escolar. Adjunte una copia de la tarjeta de identificación del registro del Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH por sus siglas en inglés) para el estudiante y la persona registrada que está a cargo del cuidado.

		Fecha	a	
Nombre del Estudiante		Fecha de Nacimiento		
PROVEEDOR DE ATENCIÓN I	MÉDICA QUE CERTIFICA			
Para ser completado por el médico del estud autoridad prescriptiva.	liante, asistente médico con autoridad pres	criptiva o Enfermera Regi	istrada de práctica avanzada con	
Producto de Cannabis				
¿Es necesario que este produc	to se administre durante el día	a escolar?⊡Sí	□ No	
¿Está autorizado el estudiante a	a autoadministrarse el produc	to? □Sí □N	lo	
Cantidad/Frecuencia	Ruta	Hora	□ Programado □ PRN	
Fechas efectivas (limitado a 1 a				
Condición(es) calificada(s)/diagnós Otro(s) medicamento(s) que el	stico que requiere cannabis medio	cinal		
Efecto previsto				
Electo previsto	Fosibles ele	cios securidarios		
Por la presente verifico que el estudiante me. Ley del Programa de Uso Compasivo de Car Nombre Impreso del Médico	nnabis Medicinal y, por lo tanto, califica par	a una tarjeta de cannabis		
Firma del Médico		Fecha		
Número de Teléfono	Número de Teléfono de	Emergencia	Fax	
Dirección				
AUTORIZACIÓN DEL PADRE/	TUTOR PARA LA AUTOADN	IINISTRACIÓN		
Para ser completado por los padres/tutore cannabis medicinal bajo la supervisión di			e un producto con infusión de	
oy mi consentimiento para que mi h	nijo se autoadministre su producto	o de infusión de can	nabis medicinal requerido	
egún un plan de acción para el asm	a, un Plan de Acción de Atención	Médica Individual,	un Formulario de	
outorización de Tratamiento y Acción	n de Emergencia para Alergias a I	a Comida de Illinois	, un plan conforme a la	
Sección 504 de la Ley de Rehabilitac	·	•	=	
Discapacidades. Entiendo que la auto enfermera escolar o un administrado	•	lizará bajo la superv	isión directa de una	
Firma del Padre/Tutor:		Fec	ha:	

## **AUTORIZACIÓN DEL PADRE/TUTOR**

Al firmar a continuación, reconozco, entiendo y acepto lo siguiente:

- Tanto mi hijo como la persona registrada designada que está a cargo del cuidado poseen tarjetas de identificación de registro válidas emitidas por el Departamento de Salud Pública de Illinois, copias de las cuales he proporcionado/proporcionaré al Distrito antes de la administración del producto de infusión de cannabis medicinal a mi hijo.
- Después de administrar el producto con infusión de cannabis medicinal a mi hijo, la persona designada que está a cargo del cuidado deberá retirar inmediatamente el producto de las instalaciones escolares o del autobús escolar.
- La persona designada que está a cargo del cuidado no puede administrar un producto con infusión de cannabis medicinal de una manera que, en la opinión del Distrito o la escuela, pueda crear una interrupción en el ambiente educativo de la escuela o causar la exposición del producto a otros estudiantes.
- La Política de la Junta 7.270 no requiere que una enfermera escolar o un administrador administre un producto de cannabis medicinal, y no se garantiza que una enfermera escolar o un administrador estén disponibles para administrar dicho producto.
- Si está autorizado, mi hijo puede autoadministrarse un producto de cannabis medicinal bajo la supervisión directa de una enfermera o administrador de la escuela. Esta opción está disponible solo cuando hay una enfermera escolar o un administrador en el edificio que haya completado el entrenamiento necesario, esté disponible y haya aceptado supervisar directamente a mi hijo. La Política de la Junta 7:270 no garantiza que una enfermera escolar o un administrador estén disponibles para supervisar la autoadministración del producto infundido con cannabis medicinal por parte de un estudiante.
- Los niños menores de 18 años no pueden fumar ni vapear cannabis medicinal. Los productos con infusión de cannabis medicinal incluyen aceites, ungüentos, comida y otros productos que contienen cannabis utilizable pero que no se fuman ni se vaporizan. Está prohibido fumar y/o vapear cannabis medicinal.
- El Distrito Comunitario de Escuelas Secundarias 155, junto con sus empleados y agentes, no
  incurren en ninguna responsabilidad (excepto por una conducta que sea intencional o mala
  conducta sin sentido) como resultado de cualquier lesión que surja de la administración de
  cannabis medicinal.
- Renuncio a cualquier reclamo que pueda tener contra el Distrito Escolar, la Junta de Educación y sus miembros, sus empleados y sus agentes que surjan de la administración o la autoadministración de dicho medicamento por parte de mi hijo. Además, acepto eximir de responsabilidad e indemnizar al Distrito Escolar, la Junta de Educación y sus miembros, sus empleados y sus agentes, ya sea en forma conjunta o por separado, de todos y cada uno de los reclamos, demandas, daños y causas de acción o lesiones, costos y gastos, incluyendo los honorarios de abogados, que resulten o surjan de la administración negligente o la autoadministración de cannabis medicinal.

Firma del Padre/Tutor:	Fecha:	
i ii iii a aci i aaic, iatoi.	 i cona.	

## PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CANNABIS MEDICINAL ESCOLAR

Siempre que sea posible, el padre/tutor debe hacer arreglos para que el cannabis medicinal se administre en casa, antes o después del horario escolar. En situaciones en las que sea médicamente necesario que un estudiante reciba cannabis medicinal durante el horario escolar, se debe seguir la política y los procedimientos del distrito escolar para administrar todo el cannabis medicinal, como se describe en el Manual de Políticas del Distrito Comunitario de Escuelas Secundarias 155 (Política de la Junta 7:270 Administración de Medicamentos a los Estudiantes).

- El/Los producto(s) infundido(s) con cannabis medicinal incluye aceites, ungüentos, alimentos y
  otros productos que contienen cannabis utilizable pero que no se fuman ni se vaporizan. Está
  prohibido fumar y/o vapear cannabis medicinal.
- El cannabis medicinal no se puede administrar sin una certificación médica por escrito que verifique la condición de calificación que requiere cannabis medicinal y el permiso por escrito de los padres/tutores.
- 3. Es responsabilidad de los padres/tutores proporcionar cannabis medicinal y asegurarse de que una persona responsable lo traiga a la escuela.
- 4. El estudiante y la persona designada que está a cargo del cuidado deben mantener tarjetas de identificación de registro vigentes y válidas, y se notificará al distrito sobre cualquier cambio de estado en el momento en que ocurra.
- 5. La autorización de cannabis medicinal debe renovarse cada año escolar.
- 6. Un producto con infusión de cannabis medicinal puede ser administrado a un estudiante por un padre/tutor que se registre como persona designada que está a cargo del cuidado; una enfermera o administrador escolar que desee hacerlo y haya completado el entrenamiento necesario; el propio estudiante cuando la autoadministración se lleva a cabo bajo la supervisión directa de una enfermera o administrador escolar que haya completado el entrenamiento necesario, esté disponible y haya aceptado supervisar directamente a dicho estudiante.
- 7. No se requiere que una enfermera o administrador de la escuela administre dicho producto o supervise la autoadministración de un producto, y no se garantiza que una enfermera o administrador de la escuela esté disponible para administrar dicho producto.
- 8. Todos los productos de cannabis medicinal se mantendrán en un lugar designado, bajo llave y seguro. Es responsabilidad del estudiante presentarse en el lugar designado en el momento adecuado para la administración.
- 9. Se prohíbe disciplinar a un estudiante por haber sido administrado un producto por una persona designada que está a cargo del cuidado, o por una enfermera o administrador de la escuela, o por autoadministrarse un producto bajo la supervisión directa de una enfermera o administrador

de la escuela conforme con la Política 7.270. El Distrito no puede negar la asistencia de un estudiante a una escuela únicamente porque requiere la administración del producto durante el horario escolar.

10. La sección de Administración de Cannabis Medicinal de la Política 7.270 es inválida y el Distrito se reserva el derecho de no implementarla si el Distrito o la escuela están en peligro de perder los fondos federales.

629526\_3

Actualizado en mayo 2020